



**JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**  
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN  
DEL CORREDOR TURÍSTICO  
INTEGRAL DE LAS ISLAS SAN  
LORENZO, EL FRONTÓN, CAVINZAS  
Y PALOMINO, EN LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

**FÓRMULA LEGAL**

**“LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO  
INTEGRAL DE LAS ISLAS SAN LORENZO, EL FRONTÓN, CAVINZAS Y  
PALOMINO, EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**

**Artículo 1. – Objeto**

La presente ley tiene por objeto promover la inversión económica del país, mediante la creación, desarrollo y gestión sostenible del Corredor Turístico Integral de las Islas San Lorenzo, El Frontón, Cavinzas y Palomino, convirtiéndose en una zona de interés nacional para el ecoturismo, el turismo en general.

**Artículo 2. – Finalidad**

La presente tiene por finalidad fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de la Provincia Constitucional del Callao, diversificando su oferta turística, permitiendo posicionar al Callao como un destino turístico de primer nivel a escala nacional e internacional.

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

La presente Ley se aplica al ámbito territorial conformado por las islas San Lorenzo, El Frontón, Cavinzas, Palomino y las áreas marinas adyacentes, así como en los puntos de embarque autorizados ubicados en la Provincia Constitucional del Callao.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI  
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### **Artículo 4.- De la declaración de necesidad publica e interés nacional**

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación y construcción del Corredor Turístico Integral de las Islas San Lorenzo, El Frontón, Cavinzas y Palomino, en la provincia constitucional del Callao.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **ÚNICA. – De las acciones**

Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional del Callao, Municipalidad Provincial del Callao y Municipalidad Distrital de La Punta, priorizar acciones directas para la creación y construcción del Corredor Turístico Integral de las Islas San Lorenzo, El Frontón, Cavinzas y Palomino, en la provincia constitucional del Callao.

Lima, septiembre de 2025



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PALOMINO Roberto  
Helbert FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 17:23:11-0500



Firmado digitalmente por:  
UGARTE MAMANI Jhakeline  
Katy FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 10:53:58-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PALOMINO Roberto  
Helbert FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2025 17:23:21-0500



Firmado digitalmente por:  
VARAS MELENDEZ Blas  
Marcial FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/09/2025 11:34:04-0500



Firmado digitalmente por:  
TACURI VALDIVIA German  
Adolfo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/09/2025 15:57:04-0500



Firmado digitalmente por:  
ECHEVERRIA RODRIGUEZ  
Hamlet FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/09/2025 09:48:56-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ VELA Lucinda FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/09/2025 10:43:59-0500



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

La Constitución Política del Perú consagra derechos fundamentales que establecen las bases del sistema económico vigente, este modelo la permite la libertad de la iniciativa privada con un rol activo del Estado para orientar el desarrollo, corregir desigualdades y garantizar el bien común.

Lo manifestado en párrafo precedente, se encuentra sustentado en el:

***“Artículo 58.- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.***

***Artículo 59.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”.***

De lo indicado en párrafos precedentes, se desprende que el Estado Peruano, garantiza un estado económico de inversión pública- privada, en esa línea la iniciativa propone declarar, crear y promover un Corredor Turístico Integral que articule la conservación ambiental y sobre todo impulse el desarrollo económico sostenible de las islas San Lorenzo, El Frontón, Cavinzas y Palomino, ello permitirá proteger la biodiversidad marina y los valores que poseen estos lugares, asimismo, ordenar la actividad turística acuática y generar empleo directos e indirectos y cadenas de valor local en la Provincia Constitucional del Callao.

La propuesta se encuentra dentro del marco de la política turística nacional y la normativa de áreas naturales protegidas, en donde prevé acciones de infraestructura básica, gestión ambiental, gobernanza y

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

formalización de prestadores turísticos, mediante un trabajo articulado entre el gobierno local, regional y nacional.

Partiendo se esa línea, el Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú – INEI, describe que la; Provincia Constitucional del Callao está situada al oeste de la provincia de Lima, en la costa central del Perú, en el centro occidental del departamento de Lima. Siendo sus puntos extremos las coordenadas siguientes:

| ORIENTACIÓN    | NORTE                                                                           | ESTE                                                                                                                              | SUR                                                                                                                        | OESTE                                                     |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Latitud sur    | 11°49'15"                                                                       | 12°02'55"                                                                                                                         | 12°04'46"                                                                                                                  | 11°50'25"                                                 |
| Longitud oeste | 77°09'09"                                                                       | 77°04'40"                                                                                                                         | 77°06'41"                                                                                                                  | 77°11'11"                                                 |
| Lugar          | Punto sobre el cerro Orara; límite distrital con Santa Rosa, provincia de Lima. | En la intersección de la avenida Universitaria y el jirón Edmundo Moreno; límite con el distrito de Lima de la provincia de Lima. | En la intersección de la avenida Costanera y la calle Virú; límite con el distrito de San Miguel, de la provincia de Lima. | Punto frente a la Isla Grande a 0,5 km (aproximadamente). |



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

También, el INEI, precisa que; *"El 20 de agosto de 1836, se creó el distrito del Callao por el General Don Andrés de Santa Cruz. Por su importancia como puerto costero internacional, el 22 de abril de 1857, la Convención Nacional le otorgó el título de "Provincia Constitucional" con rango de departamento. Durante su desarrollo, se crearon por anexión y/o fraccionamiento nuevos distritos, que en la actualidad son en número de siete (7): Callao, Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Ventanilla y Mi Perú. Además, forman parte de esta provincia las islas: San Lorenzo y el Frontón; como también pequeños islotes<sup>1</sup>".*

Actualmente la Provincia Constitucional del Callao está conformada por 7 distritos.

| PROVINCIA | CAPITAL | N° DE DISTRITOS |
|-----------|---------|-----------------|
| CALLAO    | CALLAO  | 7               |

El periodista Fabrizio Tealdo Zazzali, en su artículo sobre La Punta en la Gran Historia; se detalla que; *"Es deber de todo punteño saber que su Distrito ha sido escenario de acontecimientos decisivos en la historia de la República del Perú; y, como mencionamos en el título, de la gran historia, ese cuerpo pletórico en el que brillan los grandes hombres de uniforme y fusiles, de terno y palabras.*

*Evidentemente el más connotado es el del Combate del Dos de Mayo de 1866. Eran épocas de "bonanza" para el Perú, principal y casi y exclusivamente por la explotación del guano de las islas del litoral, que era requerido en dimensiones superlativas para ser usado como fertilizante en Europa. Durante el gobierno de Pezet surgen controversias con España, pues exigían que se les pagase la deuda de Independencia. En el transcurso una flota, aparentemente científica, pero que en realidad era una armada de guerra, tomó las islas de Chincha, principal fuente de ingresos fiscales de la Nación. En consecuencia se firma el Tratado Vivanco-Pareja, considerado denigrante y lesivo para el Perú, por lo que Mariano Ignacio Prado encabeza una revolución que destituye a Pezet y anula el Tratado, declarándosele la guerra a España - o al menos a una escuadra española -. Ninguno de los países Latinoamericanos tenía las condiciones bélicas para enfrentarse a la Nación peninsular de Isabel II, por lo que se formó una cuádruple alianza de Estados*

<sup>1</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1580/07TOMO\\_01.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1580/07TOMO_01.pdf)

*Sudamericanas: Perú, Chile, Ecuador y Bolivia, donde preponderaban las dos primeras. Se libraron duros enfrentamientos en diversos flancos del litoral americano, pero la guerra se definiría el dos de mayo de 1866...”*

## **2. MARCO LEGAL**

La propuesta se sustenta en un sólido marco normativo, a nivel local y nacional, que consagra la inversión pública como desarrollo económico.

Entre las principales disposiciones legales emitidas, destacan:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley 29408, Ley General de Turismo
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Hoy en día, se observa que las islas de San Lorenzo, El Frontón, Cavinzas y Palomino a pesar de su proximidad a Lima Metropolitana y su inmenso valor, estas islas aún se encuentran desaprovechadas como destino turístico, ello debido a una falta de una visión única entre las entidades del Estado; como el Gobierno Regional, Municipalidades, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, lo que genera un desorden e impide el desarrollo de proyectos coherentes y sostenibles.

En la actualidad, se evidencia que no existe infraestructura de calidad para recibir turistas, como son: muelles, servicios higiénicos, señalización, empresas de transporte marítimo certificadas, guías de turismo y restaurantes.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El abandono ha llevado a que el patrimonio histórico como son las ruinas del penal de El Frontón, que desde mediados del siglo XIX se utilizó como centro de detención para prisioneros comunes y políticos, hecho que convirtió El Frontón parte de la memoria histórica del conflicto armado interno que sufrió el país en la década de los 80. Ello ha llevado al deterioro, no existiendo programas activos de conservación de la biodiversidad de lobos marinos, aves guaneras y el ecosistema.

La zona del Callao, hoy presenta ofertas turísticas existente, que en su gran mayoría son informales, con embarcaciones que no siempre cumplen con los estándares de seguridad, poniendo en riesgo a los visitantes.

#### **4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA**

En efecto, es necesario que el congreso de la república plantee soluciones legales y técnicas para resolver esta problemática, que permitirá fortalecer la promoción del turismo y con ello el desarrollo económico.

El turismo es una de las principales fuentes de ingresos económicos para el país, por lo que la iniciativa que busca la creación de un nuevo destino de clase internacional representa una oportunidad única de crecimiento económico para la provincial del Callao y del país.

Ello tiene que ser acompañado con un plan de uso sostenible, en donde se busque cuidar el patrimonio natural e histórico de las islas evitando su deterioro.

#### **5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

La presente iniciativa legislativa propone promover la inversión económica del país, mediante la creación, desarrollo y gestión sostenible del Corredor Turístico Integral de las Islas San Lorenzo, El Frontón, Cavinzas y Palomino, convirtiéndose en una zona de interés nacional para el ecoturismo, el turismo en general

Además, se busca establecer una zona de desarrollo turístico unificada con una marca y gestión común.

La iniciativa, debe facilitar la ejecución de proyectos de infraestructura mediante asociaciones público-privadas (APP) y concesiones, asegurando estándares de calidad y sostenibilidad.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El ministerio de Comercio Exterior y Turismo conjuntamente con el gobierno regional del Callao en el año 2021, elaboraron El Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Callao al 2030, cuyo objetivo es promover el turismo en el Callao. Del plan mencionado se desprende que; *“La actividad turística en la Provincia Constitucional del Callao para el 2019, había comenzado a experimentar una curva de crecimiento positiva; sin embargo, la relación entre los arribos a establecimientos de hospedaje y la generación de empleo no mostraban un comportamiento similar, ubicando a la Región en el tercer (3er) puesto de arribos a nivel nacional, mientras que en la ubicación catorce (14) en la generación de empleos*

*Para el 2020, tanto el indicador de arribos como de empleos se ve gravemente afectado a nivel nacional debido a la declaración de pandemia por Covid-19 por la Organización Mundial de la Salud; sin embargo, la Región pudo ubicarse en el segundo (2do) puesto por arribos, mientras que para la generación de empleos en la ubicación trece (13). Cabe precisar que, desde abril a julio del 2020, la actividad turística estuvo casi totalmente paralizada, y en lo posterior del año su reactivación ha sido lenta. Al respecto, destinos como Cusco, con una alta demanda turística, principalmente por turismo cultural, se ha visto gravemente afectado. Por otro lado, estrategias como la “Cuarentena Sanitaria” para los peruanos que regresaban de destinos afectados por el Covid-19 o la apertura de alojamientos categorizados y transporte turístico para actividades esenciales, permitieron generar cierto movimiento del sector. De lo anterior, se puede inferir que dichos aspectos han permitido que la Provincia Constitucional del Callao mejore su posicionamiento, lo cual está sujeto a variables coyunturales.*

*Es preciso mencionar que a pesar de la ventaja circunstancial que viene experimentado la Provincia, se mantiene la brecha de los indicadores de arribos y empleo, lo cual sugiere una optimización de las estrategias que viabilicen un mejor panorama para la generación de empleos en la Provincia respecto a otros departamentos a nivel nacional”.*

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 44. Arribos y empleos por turismo por región a nivel nacional 2019

|               | Arribos         | Ubicación | Empleo <sup>84</sup> | Ubicación |
|---------------|-----------------|-----------|----------------------|-----------|
| Amazonas      | 484690          | 20        | 11020                | 22        |
| Ancash        | 1164860         | 11        | 26280                | 11        |
| Apurímac      | 732840          | 16        | 11500                | 21        |
| Arequipa      | 2225000         | 4         | 49440                | 3         |
| Ayacucho      | 699960          | 17        | 14930                | 19        |
| Cajamarca     | 1025990         | 13        | 28300                | 8         |
| <b>CALLAO</b> | <b>2407800</b>  | <b>3</b>  | <b>22220</b>         | <b>14</b> |
| Cusco         | 3525420         | 2         | 100310               | 2         |
| Huancavelica  | 230560          | 25        | 4480                 | 25        |
| Huánuco       | 825300          | 14        | 18640                | 15        |
| Ica           | 1850600         | 6         | 41720                | 4         |
| Junín         | 1482860         | 7         | 31430                | 7         |
| La Libertad   | 1964520         | 5         | 37460                | 5         |
| Lambayeque    | 1032210         | 12        | 27960                | 9         |
| <b>Lima</b>   | <b>42558910</b> | <b>1</b>  | <b>927820</b>        | <b>1</b>  |
| Loreto        | 740080          | 15        | 24750                | 13        |

De ello, se desprende que, si bien la Provincia Constitucional del Callao mejoró su posicionamiento debido a factores circunstanciales, aún se mantiene una brecha significativa entre el número de turistas y la generación de empleo. Por lo tanto, es necesario optimizar las estrategias para que el crecimiento turístico se traduzca efectivamente en más puestos de trabajo, ello va claramente acompañado con el espíritu de la presente iniciativa.

## II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no altera el orden legal vigente y no se contrapone a ninguna norma. No obstante, la iniciativa legislativa permite fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de la

Provincia Constitucional del Callao, diversificando su oferta turística, permitiendo posicionar al Callao como un destino turístico de primer nivel a escala nacional e internacional.

### III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley, no representa costo y/o gasto alguno al erario nacional, por cuanto la población de la Provincia Constitucional del Callao se beneficiará con la implementación de este nuevo marco legal, el mismo que traerá beneficios turísticos y económicos.

| Beneficios esperados:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>a. Generación de empleo directo e indirecto.</li><li>b. Atracción de inversión privada en servicios turísticos, hotelería y gastronomía.</li><li>c. Incremento de la recaudación fiscal.</li><li>d. Dinamización de la economía local, regional y nacional.</li><li>e. Generación de un nuevo espacio de recreación y esparcimiento de calidad para la población.</li><li>f. Fortalecimiento de la identidad cultural y orgullo local.</li><li>g. Protección y conservación efectiva de los ecosistemas y el patrimonio histórico.</li></ul> |



| Costos esperados:                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La implementación de la presente norma no genera gasto público adicional, ya que actualmente existe estudios técnicos realizados por el gobierno nacional, los gastos colaterales provendrán de los recursos instituciones involucradas en el proyecto. |

La creación del corredor se visualiza como un proyecto de alto impacto y rentabilidad social para la región y el país

### IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, guarda relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, relacionada a la promoción de igualdad, economía social, competitividad y desarrollo sostenible.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación
- 17. Afirmación de la economía social de mercado
- 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica
- 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental